



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01090**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 OCT. 2013

VISTO: El Memorándum N° 0167-2012-A/MPMN; Proveído N° 546-2012-PPM/MPMN; Memorándum N° 521-2012-PPM/MPMN; Informe N° 1112-2012-UOSME-GM /MPMN; Informe N° 986 -2012 - UOSME - GM/MPMN; Informe N° 2865 - 2012 - SLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 521-2012-PPM/MPMN; Proveído N° 791-2012-PPM/MPMN; Informe N° 186-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 244-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 310-2013-GAJ/GM/A /MPMN; Informe N° 0431-2013-UOSME-GM/MPMN; Informe N° 986-2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Memorándum N° 0167-2012-a/MPMN, de fecha 22 de Junio del 2012, el Mgr. Alberto R. Coayla Vilca Alcalde de la MPMN **AUTORIZA** al Abog. Yonshon Ramos Choque procurador Público de la MPMN, pueda efectuar el **acto conciliatorio** con la **Empresa G&G Negocios y Servicios Generales**, debiendo actuar con las facultades y las prerrogativas que la Ley le faculta, el mismo que con Proveído N° 546-2012-PPM/MPMN, de fecha 26 de Julio del 2012, EL Procurador Publico de la MPMN **remite** al Gerente de Administración, el **Acta de Conciliación** N° 008-2012-CCMAN/MOQ, 26-07-2012, **celebrado con la Empresa G&G Negocios y Servicios Generales E.I.R.L.**, y se llevo a un **acuerdo conciliatorio** respecto al pago de deuda contraída por la UOSME, **cumplir con el pago de lo adeudado.**

Que, con Informe N° 1112-2012-UOSME-GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2012, el Ing. Gabriel David Diaz Cabello Jefe de la UOSME **remite** al Gerente de Administración, el Informe N° 986-2012-UOSME-GM/MPMN, (que indica con **Carta N° 01-2012**, el Ing. Vigil M. Mamani Cori, ex Jefe de la UOSME, **indica que se recibieron las telas** y que fueron entregados por cortes a cada trabajador para confección de saco y pantalón, todo ello por actividades del aniversario de Moquegua del 2011, y con **Carta N° 001-2012-CMMR** , el Sr. Carlos Mercado Romero hace de conocimiento que en la condición de Asistente de la UOSME **recepiona 03 fardos de tela**), y con Informe N° 2865-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales **informa** al Gerente de Administración, que la UOSME remitió la documentación solicitada por el Procurador Público para iniciar el traite de Reconocimiento de deuda a favor de la Empresa G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., por lo que procedo con la devolución del documento a fin de que lo remitan a la Procuraduría Pública Municipal para su atención y acciones respectivas.

Que, con Memorándum N° 521-2012-PPM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2012, el procurador Público de la MPMN, **informa** al Gerente de Administración, que ha recibido una carta de la Empresa G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., **solicita la cancelación de la deuda** por el monto de S/. 14,940.00 nuevo soles, según Acta de Conciliación N° 008-2012-CCMAN/MOQ de fecha 02 de Julio del 2012; **por lo que requiero se informe documentadamente porque no se ha cumplido con el pago**, así mismo con Proveído N° 791-2012-PPM/MPMN, de fecha 12 de Octubre del 2012, el procurador Público de la MPMN, solicita al Gerente de Administración, de manera reiterativa sede cumplimiento al Acta de Conciliación N° 008-2012-CCMAN/MOQ, donde se llega a un acuerdo con la Municipalidad de cancelar a Empresa **G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** la suma de **S/.**



14,940.00 nuevo soles, pago que será afectado a la Sec. Func.0023 “Mejoramiento de la Capacidad Operativa, Maestranza Municipal”, dicho acuerdo conciliatorio fue autorizado por el Alcalde de la Municipalidad Mgr. Alberto R. Coayla Vilca.

Que, con Informe N° 186-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Febrero del 2013, el Gerente de Administración **solicita** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda** a favor del proveedor **G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, por el **importe de S/. 14,940.00 nuevo soles**, según Acta de Conciliación N° 008-2012-CCMAN/MOQ, de acuerdo al siguiente detalle: Sec.Func.:0037; Meta: Fortalecimiento de Equipo Mecánico (UOSME); Fte.Fto:RDR; Rubro: 09; Monto: S/. 14,940.00 nuevo soles, así mismo con Informe N° 244-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se ha procedido a la verificación del Presupuesto Institucional del presente año 2013 de la UOSME, el cual **cuenta con la disponibilidad presupuestal**, para atender la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, conforme al siguiente detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	0037 Fortalecimiento de Equipo Mecánico-UOSME
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO A PAGAR	S/. 14,940.00 Nuevos Soles



Que, con Proveído N° 310-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2013, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la UOSME de la MPMN, **la documentación que dio origen a la conciliación, a fin de contar con los documentos necesarios para la proyección de acto resolutivo**, el mismo que con Informe N° 0431-2013-UOSME-GM/MPMN, el Jefe de la UOSME **remite** al Gerente de Asesoría Jurídica, la documentación solicitada de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** por la adquisición de tela para el taller y adjunta certificación presupuestal disponible, para su trámite correspondiente.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 14,940.00** (catorce mil novecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, a favor de **G&G NEGOCIOS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y sea derivado al área correspondiente para que regularice su pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 34 (treinta y cuatro).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-AMPMN
Archivo

